

ABONO SENTENCIA TSJIB 333/2024

En la nómina de septiembre se abonará el 65% de las cantidades dejada de cobrar en los años 2021-2024, según Función Pública se harán 2 ingresos (uno con la nómina de septiembre más el 65% y otro con los intereses).

Tener en cuenta que la cuantía del 65% hay que hacer una declaración **complementaria** de la renta del año 2024 y que tendréis hasta el 30 de junio del 2026 para realizarla. Los intereses cobrados se consideran incremento patrimonial y se ha de imputar en la renta del año que se cobra.

Vamos a pedir a la Administración para que el 35% restante se pague también en 2025 y así no volver a realizar otra complementaria en el año 2027.

Os recomendamos que os guardéis la nómina de septiembre y cuando la administración envíe el certificado de retribuciones del año 2025 saber la cuantía exacta que hay que imputar en la declaración de la renta complementaria del año 2024.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO

